

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y ALARMAS EN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91 /

SAN CARLOS, 15 de abril de 2019.-

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N° 1, de 2005, de Ministerio del Interior.
- 2) Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10° numeral 7, letra f, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace imprescindible recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estimen fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3) El Decreto N°1.244 de 05.09.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial de Puntarenas.
- 4) La Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- 5) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6) La Resolución Exenta N° 87, de fecha 08 de enero de 2019, de Jefe de División de Gobierno Interior, que aprueba recursos para el servicio requerido.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Gobernación Provincial de Puntarenas, no cuenta con un sistema de vigilancia o cámaras de seguridad y desde hace un tiempo a la fecha viene siendo afectada por intentos de hurtos y robos en sus dependencias, que comprometen la seguridad de bienes públicos y la de sus usuarios.
- 2) Que, aumentar la sensación de seguridad y reducir los índices de delitos en la Región de Ñuble y en especial en la Provincia de Puntarenas, son el principal objetivo del actual Gobierno.
- 3) Que, como una forma de prevenir actos delictivos de diversa naturaleza en las oficinas de nuestro servicio, se hace imprescindible e indispensable contar con la implementación de un sistema de Cámaras de Vigilancia y alarmas en sus puntos críticos, con estrictos criterios de seguridad y reserva de información, a fin de evitar su vulneración, requiriéndose que no sean de público conocimiento.
- 4) La cotización recibida del proveedor SECURITY SAT que proporciona un servicio integral sofisticado y de alta calidad.

experiencia en el rubro requerido, ofreciendo la prevención, seguridad, confianza técnica y profesional que se requiere para tales efectos; y que es el único que ofrece cámaras de seguridad y vigilancia con monitoreo y control telefónico.

- 5) Que, la Gobernación Provincial de Punilla cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la implementación y puesta en marcha del servicio.
- 6) Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10° numeral 7, letra f, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que expresa las circunstancias en que procede una Contratación Directa: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace imprescindible recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos".

RESUELVO:

1° AUTORIZASE, el trato directo para la implementación de un Servicio de Cámaras de Vigilancia y Alarmas en dependencias de la Gobernación Provincial de Punilla con el proveedor SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.A. o SECURITY SAT, Rut, 96936470-0, con domicilio en Avenida Las Condes N° 7300, Las Condes, Santiago y con presencia en la ciudad de San Carlos.

2° APRUÉBENSE, los siguientes Términos de Referencia, del presente proceso:

Términos de Referencia Proyecto Sistema de Monitoreo Gobernación Provincial de Punilla.

Objeto: Dotar a la Gobernación Provincial de Punilla de un sistema de seguridad y vigilancia con circuito privado y con un cargo fijo mensual; modalidad operativa en tiempo real con énfasis en su función disuasiva.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se requiere una plataforma de monitoreo por medio de cámaras de vigilancia de gran calidad y efectividad disuasiva (Full HD), con función masivamente probada ya que se sabrá que las imágenes quedarán archivadas, y pueden servir de medio de prueba en juicio o simplemente sirva a las policías como herramienta de reconocimiento.

Se deberá reforzar la instalación con señalética indicativa de la existencia de esta plataforma, provocando desistimiento de ingreso con fines delictuales directos o de estudio previo de escenarios abordables.

La disposición de las cámaras deberá estar basada en una perfecta visualización de quienes ingresen al recinto, desde el acceso principal como también desde los diferentes accesos existentes.

La instalación del equipo concentrador deberá estar

de las imágenes y grabaciones realizadas. Su ubicación será en un lugar que permita su uso por personal interno en todo horario y que advierta de su utilización por quien ingrese.

Las cámaras deberán estar situadas en los puntos especificados en visita a terreno y serán instaladas de forma segura y ordenada, cuidando el factor estético. Estas cámaras serán alimentadas electrónicamente desde el punto central de convergencia, que permita su utilización aun cuando sea desconectada la energía eléctrica general del edificio, por estar dependientes del Backup de baterías dispuesto para protección de toda la plataforma.

En relación a la conectividad proyectada, esta deberá ser en primera línea a través de la red LAN o WIFI establecida, generando los permisos a los usuarios autorizados para poder visualizar las cámaras desde computadores de la red local o equipos móviles pertenecientes al servicio.

Como una segunda línea se podrá activar su salida hacia dispositivos móviles por internet, previa transparencia de puertos y Firewall existentes.

Equipamiento involucrado:

PUNTO CENTRAL:

Como punto de convergencia se proyecta el acceso al Departamento Administrativo de esta Gobernación, disponiendo de un área de seguridad sobre el cielo americano, requiriendo la canalización de un punto de red eléctrica y un punto LAN hasta allí con el fin de conectar todo el sistema en un solo lugar.

Todo el equipamiento central deberá estar protegido por Backup de energía que mantendrá todo el equipamiento encendido una vez interrumpida la electricidad general. Los equipos deberán ubicarse en un gabinete con malla de protección como medida de seguridad anti robo o vandalismo.

EQUIPO CONCENTRADOR:

Este equipo de visualización/grabación/transmisión deberá permitir el almacenamiento de las vistas capturadas por las cámaras, pudiendo rescatar las grabaciones desde unidades USB de almacenamiento externo por tiempos determinados según su utilidad.

De igual forma este equipo deberá ser conectado a internet pudiendo ser visualizadas las vistas y grabaciones de forma remota por internet desde cualquier medio de reproducción ya sea PC, Tablet o celulares.

CÁMARAS:

Las Cámaras deberán ser de tipo profesional FULL HD de bajo consumo eléctrico, con audio bidireccional y con visión nocturna infrarroja y serán del tipo mini-domo o bala en función del lugar de instalación en lo referente al espacio a ser cubierto.

REQUERIBLES:

Punto de conexión eléctrica base. (220v)
Punto de conexión LAN
Conexión a internet transparente

Instalación:

La instalación se efectúa en horarios de poca afluencia de público, preferentemente en horarios sin afluencia de personal interno inclusive, lo anterior por seguridad en la identificación de conducciones y detalles estratégicos.

Plazo de instalación:

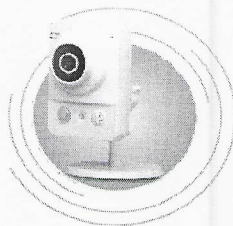
Esta instalación deberá ser efectuada en un plazo máximo de 5 días corridos en los horarios con las características antes descritas.

**Detalles Plataforma CCTV:
Plataforma Análoga HD**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UND.	TOTAL
CENTRAL COMPLETA	1		\$ 292.00
TECLADO LCD	1		0
SENSOR DE MOVIMIENTO	6		
SENSOR DUAL	1		
MAGNETICO (Pta/ventana)	7		
MAGNETICO REFORZADO	1		
FUENTE DE PODER ADICIONAL	1		
CCTV 5 CÁMARAS	1		\$ 660.00
DD 2 TB	1		0
DVR 8CH	1		
CABLE UTP 100% COBRE 5E EXTERIOR	125		
MANO DE OBRA Y CONFIGURACION	1		

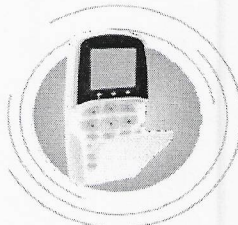
COSTO DEL PROYECTO: \$952.000 + IVA.- COSTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$1.132.880.- (Un millón ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta pesos, IVA INCLUIDO).

Detalle de los equipos a instalar:



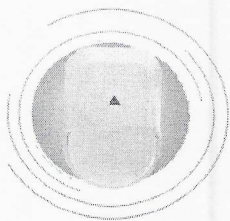
1. CAMARA IP VUPOINT

Cámara IP interior Full HD en color, resolución 1,3 mp. con audio bidireccional, permite la visualización y almacenamiento (tarjetas micros SD) de videos ilimitados bajo dos modalidades, activación a través de mi wi fi o red fija.



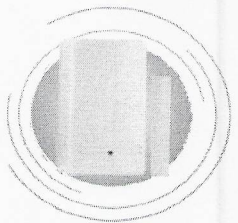
2. TECLADO

Teclado táctil con visor LCD que indica la zona activada. Se pueden visualizar todas las zonas que soporta la central.



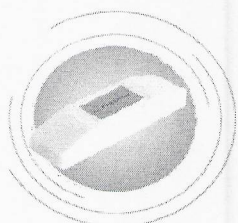
3. DETECTOR DE MOVIMIENTO

Detector de movimiento alámbrico con tecnología infrarroja.



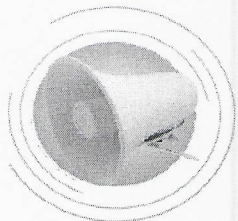
4. SENSORES MAGNETICOS

Contacto magnético alámbrico sobrepuesto de puerta/ventana.



5. BOTON DE PANICO

Botón de pánico fijo permite de ayuda ante emergencias.



6. SIRENA

Sirena exterior alámbrica con sonido de alta potencia.

3° IMPÚTESE hasta la suma única, bruta y total de \$1.132.880.- (Un millón ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta pesos), impuestos incluidos, al ítem "22.08.002" Servicios de Vigilancia, del presupuesto regular de esta Gobernación Provincial.

4° PÁGUESE al proveedor referido, los servicios prestados, según informe y factura que emita, según el servicio requerido, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, o quién le subrogue.

5° APLÍQUESE, lo previsto Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10° numeral 7, letra f, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6° PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

"ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE"




CRISTOBAL MARTINEZ RAMÍREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA

Distribución:

- 1.- www.mercadopublico.cl
 - 2.- Depto. Administrativo.
 - 3.- Archivo Of. Partes
- CMR/RHP/LRB/JRG/rhp 